



SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERALENTRADA 150.105
19/07/2022 20:03

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Mixto, a iniciativa de la senadora Ruth Goñi Sarriés electa por Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos, a fin de articular todos aquellos mecanismos de control necesarios para cumplir con lo establecido en el Reglamento (ue) 2016/679 del Parlamento Europeo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento (ue) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ce (reglamento general de protección de datos) establece que toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que le conciernan.

Los datos de carácter personal son cualquier información referente a personas físicas identificadas o identificables, pudiendo ser identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse mediante un identificador (por ejemplo, un nombre, un número de identificación, datos de localización o un identificador en línea) o mediante el uso de uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de las personas.

Los servicios de confianza son servicios electrónicos prestados habitualmente a cambio de una remuneración, consistentes en la creación, verificación y validación de firmas electrónicas, sellos electrónicos o sellos de tiempo electrónicos, servicios de entrega electrónica certificada y certificados relativos a estos servicios, o la creación, verificación y validación de certificados para la autenticación de sitios web, o la preservación de firmas, sellos o certificados electrónicos relativos a estos servicios.

Actualmente todas las instituciones públicas, las empresas privadas, los autónomos y la ciudadanía somos conscientes de la importancia de la digitalización para el futuro y progreso de España. La digitalización es uno de los tres pilares que fomentan los fondos Next Generation. Pero ese camino solo se puede recorrer salvaguardando los derechos de los ciudadanos.

Un prestador cualificado de servicios de confianza, inscrito en la lista europea de confianza de la Comisión Europea, denunció el 15 de marzo de 2022 ante el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y a través de su Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), las supuestas prácticas llevadas a cabo por una empresa de tecnología y seguridad.



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

La denuncia apuntaba a que dicha empresa, con instrumentalización de certificados electrónicos cualificados, supuestamente realiza la venta a terceros de información privada y confidencial de ciudadanos y empresas. Se trata de declaraciones tributarias (renta y modelo 347 de operaciones de más de 3.000 €), información de Seguridad Social (vida laboral) e información de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), entre otros.

Tras analizarse preliminarmente toda la información aportada, la AEPD informó el pasado 31 de marzo de 2022 que se han iniciado las actuaciones previstas para supuestos de posible incumplimiento en la normativa de protección de datos, acordes con las potestades de investigación y sancionadora de la Agencia.

De confirmarse esta alarmante situación que puede estar afectando a miles de ciudadanos, supondría una grave violación de la seguridad ciudadana que se traduciría automáticamente en la pérdida de confianza de la ciudadanía en la capacidad de la administración pública y las instituciones del Estado para salvaguardar sus derechos y libertades.

Por todo ello se presenta la siguiente Moción:

MOCIÓN

La Comisión de Asuntos económicos y transformación digital insta al Gobierno a:

- 1. Invertir todos los recursos necesarios para esclarecer esta preocupante situación de supuesto descubrimiento y revelación de secretos de datos personales digitales, identificando e informando a los posibles afectados y determinando si se trata de un hecho aislado o una práctica habitual.**
- 2. Establecer todos aquellos mecanismos de control necesarios para cumplir con lo establecido en el Reglamento (ue) 2016/679 del Parlamento Europeo y que este tipo de prácticas tengan una ágil y pronta detección a fin de interrumpirlas a la mayor brevedad posible, salvaguardando así la seguridad y los derechos de los ciudadanos.**

Palacio del Senado, 19 de julio de 2022

José Manuel Marín Gascón

Ruth Goñi Sarries

PORTAVOZ



Documento firmado electrónicamente por:
José Manuel Marín Gascón
Fecha: 19/07/2022
CSV: UQ562C02B9C6FFC75BE983B3439449671CCF



Documento firmado electrónicamente por:
Ruth Goñi Sarries
Fecha: 19/07/2022
CSV: UQ562C02B9C6FFC75BE983B3439449671CCF